



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

8182

Resolución de la consejera de Salud y Consumo de 9 de agosto de 2019 por la que se adjudica, por el sistema de libre designación, el puesto de trabajo de subdirector de Atención Hospitalaria y Salud Mental del Servicio de Salud de las Islas Baleares, con contrato de alta dirección regulado por el Real decreto 1382/1985, de 1 de agosto

Antecedentes

1. El 23 de julio de 2019 se publicó en el Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 101 la Resolución de la consejera de Salud y Consumo por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo de subdirector/subdirectora de Atención Hospitalaria y Salud Mental del Servicio de Salud de las Islas Baleares, con contrato de alta dirección regulado por el Real decreto 1382/1985, de 1 de agosto.

2. El 7 de agosto de 2019 se reunió la Comisión de Evaluación a fin de examinar las solicitudes presentadas y evaluar si las personas aspirantes cumplen los requisitos. Según se desprende del acta de la reunión, para cubrir dicho puesto de trabajo solo se presentó una persona, que cumple los requisitos para ser designada adjudicataria. Por ello, vista la documentación aportada se acordó adjudicarlo al señor Francesc Miquel Albertí Homar, dado que acredita una formación y una experiencia adecuadas y por eso se considera que es una persona candidata idónea.

Consideraciones jurídicas

1. De conformidad con el artículo 55.1 del Decreto 39/2006, de 21 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del ente público Servicio de Salud de las Islas Baleares, el personal directivo debe ser nombrado y separado libremente por el consejero competente en materia de sanidad. No obstante, el 12 de septiembre de 2012 el consejero de Salud, Familia y Bienestar Social dictó la Resolución por la que delega la firma de las convocatorias, las resoluciones, los contratos de alta dirección y los ceses del personal directivo del Servicio de Salud; en consecuencia, delega en la persona titular de la Dirección General del Servicio de Salud la firma de las convocatorias y las resoluciones de los procedimientos de selección del personal directivo y de los contratos de alta dirección de los Servicios Centrales del Servicio de Salud.

2. Según el punto 7 de las bases de la convocatoria, esta debe resolverse por medio de una resolución motivada de la consejera de Salud y Consumo, dictada con delegación de firma del director general del Servicio de Salud, que ha de publicarse en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Por todo ello dicto la siguiente

Resolución

1. Adjudicar el puesto de trabajo de subdirector de Atención Hospitalaria y Salud Mental del Servicio de Salud de las Islas Baleares al señor Francesc Miquel Albertí Homar, dado que acredita una formación y una experiencia adecuadas y por eso se considera que es una persona candidata idónea para ocuparlo.

2. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, puede interponerse un recurso potestativo de reposición ante el órgano que la dicta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.



También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, 9 de agosto de 2019

El director general del Servicio de Salud

Julio Miguel Fuster Culebras

Por delegación de consejero de Salud, Familia y Bienestar Social (BOIB núm. 141, de 27/09/2012)

